

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

6725 *Dedicaciones exclusivas y parciales*

El Pleno del Ayuntamiento de Santanyí en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 acordó:

"De acuerdo con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 75 bis 1 de esta misma Ley en su redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, art. 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 74 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, formulo la siguiente propuesta:

Considerando el movimiento y necesidades de este Ayuntamiento por las múltiples actividades que lleva a cabo, tanto por volumen como por la cuantía, se estima necesario reconocer las dedicaciones siguientes:

- Dedicación exclusiva de la alcaldesa.
- Dedicación exclusiva de la Regiduría de Medio Ambiente, Urbanismo, Salud (cementerio y sanidad), Guarderías y Escoletas.
- Dedicación exclusiva de la Regiduría de Servicios Sociales, Inmigración, Consejos de la Infancia y Adolescencia, Participación Ciudadana, Comercio, Industria y Movilidad.
- Dedicación exclusiva de la Regiduría de Agricultura, Pesca, Infraestructuras Municipales, Servicios Generales y Coordinación de concejalías.
- Dedicación parcial (80%) de la Regiduría de Emergencias, Protección Civil y Seguridad, Empleados públicos, Fiestas, Transporte y SEMDESA..
- Dedicación parcial (90%) de la Regiduría de Playas, Turismo y Bibliotecas.
- Sin dedicación, Regiduría de Deportes, Trabajo y Formación.
- Sin dedicación, Regiduría de Escuelas y Bandas de Música, Juventud y Bandas de Música y Consejo Escolar.
- Sin dedicación, Regiduría de Cultura, Igualdad y Mujer.
- Sin dedicación, Regidora de Economía y Hacienda, Contratación Pública, Innovación, Informática, Gente Mayor y Dependencia (Centro de día y Residencia).

El régimen de dedicación exclusiva o parcial impide el cobro de dietas por la asistencia a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento.

Santanyí, 4 de julio de 2019

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat



ANEXO

- Dedicación exclusiva de la alcaldesa, con una retribución de 52.003,98 euros anuales.
- Dedicación exclusiva de la Regiduría de Medio Ambiente, Urbanismo, Salud (cementerio y sanidad), Guarderías y Escoletas, con una retribución de 43.193,02 euros anuales.
- Dedicación exclusiva de la Regiduría de Servicios Sociales, Inmigración, Consejos de la Infancia i Adolescencia, Participación Ciudadana, Comercio, Industria i Movilidad, con una retribución de 43.193,02 euros anuales.
- Dedicación exclusiva de la Regiduría de Agricultura, Pesca, Infraestructuras Municipales, Servicios Generales y Coordinación de concejalías, con una retribución de 43.193,02 euros anuales.
- Dedicación parcial (80%) de la Regiduría de Emergencias, Protección Civil y Seguridad, Empleados públicos, Fiestas, Transportes y SEMDESA (1º Teniente de Alcaldesa), con una retribución anual de 39.200 euros anuales.
- Dedicación parcial (90%) de la Regiduría de Playas, Turismo y Bibliotecas, con una retribución de 38.873,72 euros anuales.
- Sin dedicación, Regiduría de Deportes, Trabajo y Formación.
- Sin dedicación, Regiduría de Escuelas y Bandas de Música, Juventud y Bandas de Música y Consejo Escolar.
- Sin dedicación, Regiduría de Cultura, Igualdad y Mujer.
- Sin dedicación, Regiduría de Economía y Hacienda, Contratación Pública, Innovación, Informática, Gente Mayor y Dependencia (Centre de día y Residencia).

Les retribuciones fijadas tendrán efectos desde el día de la constitución de la corporación en el caso de la alcaldesa y desde el día del decreto de delegación para el resto de regidores”.

